



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335-2019-A-MPC

Calca, 15 de julio de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 012-2019-CM-MPC/C de fecha 11 de julio de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 311-2019-A-MPC de fecha 12 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, El Art. 10.2 de la Ley N° 30879 establece que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, regulado por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. Dicho monto máximo no es aplicable para la contratación de abogados y peritos independientes para la defensa del Estado en el exterior, así como para el personal contratado en el marco de la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, y sus normas complementarias.

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2019-CM-MPC/C de fecha 11 de julio de 2019 se aprueba la suspensión de los efectos del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 007-2018-CM-MPC/C (que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Calca) y declarar la vigencia del manual de Organización y Funciones MOF - 2013.



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

003135 000191

Que, mediante Resolución N° 311-2019-A-MPC de fecha 12 de julio de 2019, se dispuso el cese en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS al Abog. RENE TAPIA PINEDA, en atención a la Ordenanza Municipal N° 012-2019-CM-MPC/C de fecha 11 de julio de 2019 mediante el cual se aprueba la suspensión de los efectos del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 007-2018-CM-MPC/C (que aprueba el manual de organización y funciones de la municipalidad provincial de calca) y declara la vigencia del manual de Organización y Funciones MOF – 2013.



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 18-2019-MPC/GM de fecha 15 de julio de 2019 el Gerente Municipal propone a los profesionales como personal de confianza vacantes de la Municipalidad Provincial de Calca a raíz del proceso de reestructuración y modernización administrativa y financiera dispuesta por Ordenanza de Consejo Municipal N° 012-2019-CM-MPC/C de fecha 11 de julio de 2019 y en cumplimiento del numeral 17) de Art. 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. **RENE TAPIA PINEDA**, en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Calca, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la Presente Resolución

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución a las áreas competentes de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778